Unidad de Gestión Educativa Local Jaén

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº

000477 -2025

JAÉN, 19 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la permanencia pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial:

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 que determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones el Carrera Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las o DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y establecido en el cronograma el cronograma en el cronograma en el cronograma en el cronograma el cronograma el cronograma en el cronograma el cronograma en el cronograma el

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MENDOZA BARRANTES, ELMER

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 26704314

GRUPO DE INSCRIPCION

EBR - PRIMARIA

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO

EBR PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA :

16673

CODIGO DE PLAZA

321221210411

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL

REASIGNACION POR SALUD DE:MONTES PEREZ, ERCILA, Resolución N ° 008442-2023-GR-CAJ-UGEJ.

DNEW TIVO DE LA VACANTE : RI

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Registrese y Comuniquese.

Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Unidad de Gestión Educativa Local Jaén





LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES

Emérita Guevara Salas RESPONSABLE DE ARCHIVO OFICINA DE ARCHIVO